

A Despacho de la señorita Jueza, hoy 12 de diciembre de 2023, dejando constancia que no corren términos del 20 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024, por vacancia judicial.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

El señor Manuel José Echeverry López, solicita nuevamente por intermedio de su apoderado judicial, dictar un auto haciendo la aclaración correspondiente del nombre de la adjudicataria, señora María Zelenny Echeverri López, dentro de la sucesión de la señora Ana María López viuda de Echeverry, que se tramitó en este Despacho (Rad. 1983-06857).

Lo primero a indicar es que con ocasión de que se ha aportado un poder suficiente, es pertinente reconocerle personería al abogado Rodrigo Henao Herrera, para actuar en representación del solicitante, en los términos del mandato conferido¹.

Ahora, revisadas las diligencias, se considera que no es procedente atender la petición del señor Echeverry López por cuanto como se le expuso al apoderado mediante la comunicación del 10 de noviembre de 2023², este Despacho carece de la documentación necesaria para realizar algún trámite con relación al proceso de sucesión de la señora Ana María López viuda de Echeverry, por cuanto el expediente fue entregado en su totalidad el 15-01-1987 al abogado Miguel Ángel Echeverry para su protocolización en una de las Notarías existentes en esa época en esta ciudad.

Así las cosas, se NIEGA la solicitud, porque no es posible para el Juzgado realizar el trámite de corrección del nombre de la adjudicataria María Zelenny Echeverri en la mencionada sucesión, más aún cuando se observa que en la providencia del 1º de marzo de 1985, según los anexos aportados por el petente (ver folios 37 y 38 del archivo digital 07), éste Despacho no hace ninguna mención de la señora Zelenny Echeverri, en su parte resolutive (Art. 286 del C.G.P.).

En este punto, al peticionario se le advierte que si lo considera procedente, puede solicitar nuevamente el registro de la Escritura Pública 220 de 2023 de la Notaría de Quimbaya ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, entregando la documentación que demuestra que la adjudicataria Celeny o Zeleny Echeverri en la plurimencionada sucesión, es la misma causante María Zelenny Echeverri López, ya que solamente se corrigió la ortografía de su nombre, según los documentos que fueron aportados a estas diligencias.

¹ Archivo digital 07

² Archivo digital 04

Igualmente, es importante recordar que frente a las decisiones de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, proceden no sólo los recursos ordinarios (Ley 1579 de 2012), si no también, las acciones legales y constitucionales que sean consideradas como oportunas por parte del solicitante.

Notifíquese,

(Con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Juez.

E

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5ff3afc2ac7be904789c2e2e7033b0af25832375d5ff812760471d335db41e9**

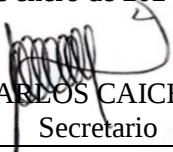
Documento generado en 17/01/2024 02:01:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 006 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 18 de enero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario